FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7, Fecha: 12/05/2025, Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Fecha: Del 1 al 31 de agosto de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	1178 de 2025
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Morales del departamento del Cauca, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrative de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca*".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
NIT	891.500.982-6
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 3.383.009.557
PLAZO	Quince (15) meses (Cláusula Décima Primera, CUR 1178 de 2025)
FECHA DE INICIO	25/06/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	24/09/2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	En ejecución (24/09/2026)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**SEGISMUNDO SEGUNDO RODRIGUEZ ORJUELA (E)** (desde el 6 de agosto de agosto de 2026, conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Nro. 0530 del 5 de agosto de 2026)
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Política y Regulación

	NOMBRE	DESDE	HASTA
SUPERVISORES ANTERIORES	Natasha Valentina Garzón Yepes	15/01/2026	5/08/2026
	Alicia Baquero Ortegón	01/01/2026	14/01/2026
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	18/11/2025	08/12/2025
	Natalia Duarte Cáceres	25/06/2025	17/11/2025

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 05	**Fecha:** 17/03/2025
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** **1. Estructura de Captación sobre fuente superficial – Bocatoma** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **2. Estructura de Pre-tratamiento - Desarenador** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **3. Redes de Aducción y Conducción** - 924 ml de Tubería PEAD 50mm PE100 RDE17 PN10 - Cajas contenedoras de accesorios hidráulicos - Incluye accesorios hidráulicos - Incluye 2 pasos elevados de 23,20 ml y 60 ml **4. Planta de Tratamiento de Agua Potable Tipo Compacta y Tratamiento de Subproductos** - Torre de aireación en material de PRFV - Caja de entrada y mezcla rápida fabricada en PRFV - Flocusedimentador compacto fabricado en PRFV - Sistema de Filtración Tanque en fibra de vidrio (4 unidades) - Sistema de dosificación para desinfección - Tanque de contacto de cloro - Tanque espesador de lodos fabricado en PRFV - Lechos de secado

	- Caseta de operación - Cerramiento - Concretos de 21 y 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye sistema eléctrico, tuberías y accesorios hidráulicos **5. Estructura de Almacenamiento – Tanque superficial** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **6. Redes de distribución** - 2969 ml de Tubería PEAD 50mm PE100 RDE17 PN10 - 46 acometidas domiciliarias - Cajas contenedoras de accesorios hidráulicos - Incluye accesorios hidráulicos **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría de Obra Civil y Suministro** **Interventoría de Fortalecimiento Institucional** **Seguimiento Ministerio (2%)**
Impacto del Proyecto:	El objetivo principal de este proyecto es proporcionar soluciones adecuadas en materia de agua potable a la Vereda Samaria, ubicada en el municipio de Morales, departamento del Cauca. Actualmente, esta comunidad no cuenta con acceso de agua potable ni con una cobertura adecuada para la prestación de este servicio esencial. Mediante la implementación de este proyecto, se busca beneficiar a una población rural que en la actualidad asciende a 236 habitantes, con una proyección de crecimiento que estima alcanzar aproximadamente a 311 habitantes en el horizonte de diseño. Este esfuerzo no solo mejorará la calidad de vida de los residentes, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible de la región.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2025	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$2.678.486,271	$2.678.486.271
Interventoría de Obra y suministros)	$324.793.311	$324.793.311

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2025	TOTAL
Fortalecimiento Institucional	$251.478.466	$251.478.466
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$61.917.988	$61.917.988
Seguimiento MVCT (2%)	$66.333.521	$66.333.521
TOTAL	**$3.383.009.557**	**$3.383.009.557**
% Participación	**100%**	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0293 del 20 de mayo de 2025
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 3.383.009.557 Proyecto: $ 3.316.676.036 Seguimiento MVCT: $66.333.521
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 118525 del 13 de marzo de 2025 (Proyecto) CDP No. 118625 del 13 de marzo de 2025 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP No. 352025 del 22 de mayo de 2025 (proyecto)* RP No. 999225 del 22 de mayo de 2025 (seguimiento)*
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	En etapa de contratación
Nombre Entidad Fiduciaria:	En etapa de contratación
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
(*) De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), los recursos asignados al proyecto se encuentran constituidos como reserva presupuestal, toda vez que son vigencia 2025	

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	$ 0
TOTAL, DESEMBOLSOS				**$ 0**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$2,678,486,271	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$324,793,311	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$251.478.466	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$61,917,988	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$3.316.676.036**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil [1] Interventoría [1]	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	8.00%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor por seguimiento del MVCT)	$3.316.676.036
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 2.301.567.670
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 0
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$1.015.108.366
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$3.316.676.036

1. El ejecutor, al cierre de agosto reportó avance físico de obra del 8%.
3. Contrato de Obra: $1.977'923.714; Contrato de Interventoría: $323.643.956; Pendiente contratar el fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.
4. Valores pagados del proyecto.
5. Valor no contratado. Está pendiente la contratación del fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.
6. Resultado de restar el valor viabilizado menos valor ejecutado.

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 0
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 0
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 1.015.108.366

4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$3.316.676.036
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	N/A

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

7.1. Generalidades del Convenio 1178 de 2025

El Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025 se suscribió el 20 de junio de 2025, entre el MVCT y el municipio de Morales, departamento del Cauca.

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR 1178 de 2025, el 25 de junio de 2025.

De manera formal, después del inicio del convenio, se invitó al municipio de Morales, Cauca, para que participara en la mesa de trabajo realizada el 4 de julio de 2025, en la que, de manera general, se llevó a cabo la socialización de las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

a. Consideraciones generales sobre los convenios interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.

b. Procesos de selección de la contratación derivada

- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993

- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

Mediante Resolución No. 843 del 18 de diciembre de 2025, la entidad adjudicó la Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga con el municipio de Morales a realizar la construcción del acueducto de la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca*", al señor Jorge Fabián Fernández Pabón, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.615.859 de Popayán (Cauca), en calidad de representante legal del Consorcio Acuasamaria, NIT 902019789-8.

El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. F14-344-2025, cuyo objeto es: "*Realizar la construcción del acueducto de la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca*", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, y por un valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.977.923.714).

El 30 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. F14-344-2025, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

El 23 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. F36-341-2025, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio, y por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($323.643.956), IVA incluido.

En relación con la contratación derivada del convenio, se legalizaron los procesos de contratación de obra e interventoría, los cuales se resumen a continuación:

PROCESO	CONTRATISTA	PLAZO (MESES)	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	Valor Contrato
CONTRATO DE OBRA No. F14 - 344 - 2025	CONSORCIO ACUASAMARIA	6	26/12/2025	30/12/2025	$1.977.923.714
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. F36-341-2025	CONSORCIO HIDROSAM	7	23/12/2025	30/12/2025	$ 323.643.956
ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA CENTRAL SAMC	12	29/12/2025	16/01/2026	$ 68.791.877

CONTRATO No. F44-342-2025					

- **Obra: Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9267649&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8837881
- **Interventoría obra: Concurso de Méritos No. MM-CMA-009-SPL-2025:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9285416&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8998126
- **Encargo Fiduciario: Selección Abreviada proceso MM-SAMC-011-SH-2025:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9395000&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9036824

➢ Ejecución de la contratación derivada

Durante el período de seguimiento correspondiente al mes de agosto de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) continuó desarrollando actividades de acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al Convenio de Uso de Recursos, de acuerdo con el estado de ejecución y la información reportada por el municipio ejecutor.

En este marco, se realizaron reuniones virtuales de seguimiento los días 21 y 28 de agosto de 2026, con la participación del profesional de apoyo técnico Cristian Ordoñez y de los enlaces técnicos de la Secretaría de Planeación Municipal.

Estado de ejecución y suspensión de actividades

De acuerdo con la información suministrada por el municipio ejecutor, durante el mes de agosto de 2026 no fue posible reiniciar las actividades contractuales en campo, debido a la continuidad de las condiciones de orden público que habían dado lugar a la suspensión de las actividades. En consecuencia, se suscribió la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1, manteniéndose la suspensión hasta tanto se superen las circunstancias que originaron la medida.

El ejecutor manifestó que, una vez mejoren las condiciones de seguridad y movilidad en el territorio, se procederá con el reinicio de las actividades, estimando para tal efecto el mes de septiembre de 2026. La situación de orden público fue soportada mediante decretos expedidos por las autoridades competentes, reportes oficiales y demás documentación aportada, en la cual se evidencian restricciones de movilidad y condiciones de seguridad que afectan tanto la zona urbana como el área rural del municipio.

Teniendo en cuenta que esta situación representa un período prolongado de suspensión y que corresponde al cuarto mes consecutivo de afectación por las mismas

circunstancias de orden público, el MVCT recomendó al municipio ejecutor evaluar técnica, administrativa y jurídicamente la posibilidad de solicitar la suspensión del Convenio, mientras persistan las condiciones que impiden el normal desarrollo de las actividades, con el propósito de mantener la debida correspondencia entre el plazo contractual y las condiciones reales de ejecución.

Actividades ejecutadas previo a la suspensión

Previo a la suspensión de las actividades contractuales, el contratista había desarrollado las siguientes actividades:

- Localización y replanteo del proyecto.
- Levantamiento topográfico, mediante comisión especializada.
- Descapote de las áreas previstas para intervención.

Acciones requeridas para el reinicio

Considerando el impacto que las condiciones de orden público han generado sobre la ejecución del proyecto, el MVCT manifestó su preocupación frente a los retrasos acumulados y a la afectación de la programación contractual. En este sentido, se instó al municipio ejecutor a adelantar oportunamente las acciones preparatorias necesarias para el reinicio de las actividades, previsto por el ejecutor para el 1 de septiembre de 2026.

Para tal efecto, el MVCT recomendó presentar previamente:

- Programación de obra actualizada, acorde con el período efectivamente transcurrido y las condiciones actuales de ejecución.
- Cronograma detallado de actividades, que permita establecer la ruta de ejecución y las metas requeridas para recuperar los tiempos afectados por la suspensión.
- Definición del personal profesional, técnico y operativo que será vinculado al proyecto.
- Planificación de la logística, suministro de materiales, equipos y demás recursos necesarios para garantizar un reinicio ordenado y eficiente.
- Estrategia de recuperación de los tiempos afectados, orientada al cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio.

Estas acciones deberán permitir que el reinicio se realice de manera ordenada, segura y técnicamente viable, procurando minimizar los efectos derivados del período de suspensión y garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

Fortalecimiento Institucional

Durante este periodo, el municipio informó que los procesos contractuales correspondientes al componente de Fortalecimiento Institucional y su respectiva interventoría, se encontraban estructurados y en etapa previa a su publicación en la plataforma SECOP II.

Frente a esta situación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) solicitó la presentación de un cronograma detallado que incluyera las fechas previstas para la publicación, apertura, evaluación, adjudicación y suscripción de los contratos correspondientes, con el fin de realizar un adecuado seguimiento a dichos procesos y prevenir retrasos que pudieran afectar la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos en el Convenio de Uso de Recursos.

No obstante, al cierre del período de seguimiento, el municipio ejecutor no ha remitido formalmente el cronograma solicitado, ni definido una ruta de trabajo que permita identificar con claridad las etapas, actividades y fechas asociadas a la contratación del componente de Fortalecimiento Institucional y su interventoría. Esta situación limita la capacidad de seguimiento sobre el avance de los procesos precontractuales y genera incertidumbre respecto a la oportunidad en la implementación de este componente estratégico para la sostenibilidad del proyecto.

En consecuencia, el MVCT reiteró la necesidad de remitir a la mayor brevedad posible el cronograma requerido, incluyendo los hitos principales de cada proceso contractual, con el propósito de fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control, así como de garantizar la ejecución oportuna de las actividades previstas.

Durante el período de seguimiento, el Ministerio brindó acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y financiero permanente al municipio ejecutor, atendiendo las consultas formuladas y orientando el desarrollo de los procesos contractuales conforme a la normativa vigente, los lineamientos establecidos en el Convenio de Uso de Recursos y las competencias propias de la entidad ejecutora.

Instrumento Fiduciario

El 29 de diciembre de 2025, el municipio suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario No. F44-342-2025 con Fiduciaria Central S.A., identificada con NIT 800.171.372-1, representada legalmente por la señora Diana Alejandra Porras Luna, por el valor anteriormente señalado y con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Posteriormente, el 16 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciéndose como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026.

Durante el período objeto de seguimiento, el municipio informó que el Contrato de Encargo Fiduciario se encuentra legalizado y vigente, permitiendo la administración de los recursos asignados al Convenio de Uso de Recursos.

No obstante, y pese a que durante el período se avanzó en la suscripción de la contratación derivada, el MVCT continuó recomendando al ejecutor radicar oportunamente la solicitud del primer desembolso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio. En particular, la Cláusula Novena del Convenio de Uso de Recursos establece como condición para la realización del primer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30 %) de los recursos asignados, lo siguiente:

"Treinta por ciento (30 %) de los recursos asignados, cuando se suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría."

En este sentido, el MVCT reiteró al ejecutor la importancia de adelantar oportunamente las gestiones administrativas, financieras y documentales requeridas para la solicitud del desembolso, una vez se encuentren acreditadas las condiciones contractuales previstas, con el fin de evitar afectaciones en el flujo de recursos y en el inicio y continuidad de las actividades previstas en el proyecto.

Finalmente, el MVCT reiteró la necesidad de fortalecer la articulación entre los equipos técnico, jurídico, financiero y administrativo del municipio y la sociedad fiduciaria, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de los requisitos establecidos en el Convenio de Uso de Recursos, la adecuada gestión del trámite de desembolso y la correcta administración de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

Informes

Sobre este particular, el CUR 1178 de 2025 establece en la cláusula décima sexta:

> *"INFORMES: El MUNICIPIO y el EJECUTOR realizarán informes de la ejecución del PROYECTO para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del CONVENIO, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del*

mes siguiente al vencimiento del CONVENIO, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."

El municipio ejecutor presentó y realizó el cargue en la plataforma SIGEVAS de los informes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026.

No obstante, al cierre del período de seguimiento correspondiente a agosto de 2026, persiste el incumplimiento respecto de los informes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, los cuales aún no habían sido presentados ni cargados en la plataforma. Esta situación constituye un incumplimiento de las obligaciones asociadas al reporte periódico de información y limita el adecuado ejercicio de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

En este sentido, el MVCT reiteró al municipio ejecutor que la presentación oportuna, completa y debidamente soportada de los informes mensuales constituye un elemento fundamental para el adecuado seguimiento del Convenio, en tanto permite garantizar la trazabilidad documental de la ejecución, verificar el avance físico y financiero del proyecto y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025.

Por lo anterior, el Ministerio instó nuevamente al municipio ejecutor a regularizar de manera inmediata la presentación y el cargue de los informes pendientes correspondientes a enero y febrero de 2026, incorporando la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales requeridos para cada período.

Finalmente, el MVCT advirtió que la persistencia de esta situación dificulta la verificación integral y oportuna del avance del proyecto, afecta la trazabilidad de la ejecución y puede generar riesgos en la gestión y atención de trámites asociados al Convenio, particularmente aquellos relacionados con desembolsos, modificaciones contractuales, seguimiento al desempeño de la ejecución y posterior proceso de liquidación.

- **Desembolsos**

Sobre este particular, el CUR 1178 de 2025 establece en su cláusula novena:

"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el

MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:

1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

Los desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"

Durante el período de seguimiento, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) verificó el cumplimiento de las condiciones contractuales requeridas para la gestión del primer desembolso de recursos a cargo del municipio ejecutor. Entre estas condiciones se encontraban la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, así como la constitución y puesta en operación del instrumento fiduciario destinado a la administración de los recursos del Convenio, aportando la certificación exenta del 4X1000.

En este contexto, y de acuerdo con la información verificada durante el período, el proyecto ya contaba con las condiciones técnicas y contractuales requeridas para solicitar el primer desembolso. No obstante, al cierre del período de seguimiento, el municipio ejecutor no había radicado formalmente ante el MVCT la solicitud correspondiente. Esta situación fue objeto de seguimiento y requerimiento por parte del Ministerio durante las reuniones adelantadas en los meses previos, en las cuales

se reiteró al ejecutor la necesidad de gestionar oportunamente este requisito y adelantar las actuaciones administrativas y documentales necesarias para su trámite.

En consecuencia, durante el período de seguimiento no fue posible iniciar el trámite del primer desembolso, al encontrarse pendiente la radicación formal de la solicitud por parte del municipio ejecutor. Por lo anterior, el MVCT reiteró la necesidad de adelantar de manera prioritaria las gestiones correspondientes, con el fin de evitar afectaciones en el flujo financiero del proyecto y garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para atender las obligaciones contractuales y avanzar conforme a la programación física y financiera establecida en el Convenio de Uso de Recursos.

- **Visitas de campo y reuniones de seguimiento**

Durante este periodo no se adelantaron visitas de campo. Y, respecto a las reuniones de seguimiento, se llevaron a cabo dos (2) sesiones virtuales los días 21 y 28 de agosto de 2026, así como llamadas telefónicas de acompañamiento, en las cuales se abordaron principalmente temas relacionados con el avance físico de obra, actividades en campo y las novedades en procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos asociados a la ejecución del proyecto.

Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) se brindó acompañamiento permanente en los componentes técnico, jurídico, financiero y administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y apoyar la adecuada estructuración y desarrollo de los procesos contractuales.

- **Correspondencia**

- Durante el periodo de seguimiento no se radicó documentación correspondiente al convenio.

- **Inconvenientes presentados.**

- Suspensión de los contratos de obra e interventoría: Durante el período de seguimiento se suscribieron la Ampliación No. 3 y la Suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría, acumulándose un total de cuatro (4) meses de suspensión, como consecuencia de las condiciones de orden público reportadas y debidamente soportadas por el municipio ejecutor mediante documentación expedida por las autoridades competentes. Esta situación afecta directamente la ruta crítica del proyecto, los plazos contractuales y el

cumplimiento de las metas físicas previstas para la vigencia 2026, al impedir la continuidad de las actividades constructivas en campo.

- Actualización de la programación y plan de recuperación: En atención a la afectación generada por el período de suspensión, el MVCT solicitó que, una vez sean superadas las condiciones que dieron origen a la medida y se autorice el reinicio de las actividades, el municipio ejecutor y la interventoría evalúen el impacto real de la suspensión sobre la programación contractual, actualicen el cronograma de obra, ajusten la programación financiera y formulen un plan de recuperación o plan de choque, con actividades, responsables y plazos definidos, orientado a mitigar los retrasos acumulados y garantizar el cumplimiento de los objetivos y productos establecidos en el Convenio de Uso de Recursos.

- Informes de supervisión pendientes en SIGEVAS: Aunque el municipio ejecutor inició el cargue parcial de información en la plataforma SIGEVAS, al cierre del período de seguimiento permanecían pendientes los informes mensuales de supervisión correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026. Esta situación ha sido advertida reiteradamente por el MVCT durante las reuniones de seguimiento, toda vez que la ausencia de dichos informes limita el ejercicio de las funciones de supervisión, seguimiento y control, dificulta la verificación integral del avance técnico, administrativo, financiero y jurídico del Convenio y afecta la trazabilidad documental de la ejecución del proyecto.

- Solicitud del primer desembolso: Al cierre del período de seguimiento, el municipio ejecutor no había radicado formalmente ante el MVCT la solicitud correspondiente al primer desembolso de recursos, pese a manifestar que contaba con la documentación requerida para su trámite. Esta situación se ha venido advirtiendo desde los meses de junio y julio de 2026 y ha impedido iniciar formalmente el procedimiento de desembolso, generando un riesgo para la oportunidad de la ejecución financiera del proyecto, la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones contractuales y el cumplimiento de la programación prevista.

- Gestión del instrumento fiduciario: Frente a las situaciones anteriormente descritas, el MVCT reiteró al municipio ejecutor la necesidad de fortalecer los procesos de planeación, gestión y coordinación institucional, particularmente en lo relacionado con la administración fiduciaria de los recursos. El Ministerio manifestó su preocupación por las demoras presentadas durante la implementación del instrumento fiduciario, considerando, entre otros aspectos, el cambio del supervisor del contrato fiduciario y la necesidad de gestionar oportunamente la certificación de exención del GMF (4x1000), requisito cuya importancia había sido advertida por el MVCT desde las jornadas iniciales de

socialización del Convenio y posteriormente reiterada durante el proceso de adjudicación y legalización de la contratación derivada, así como en las reuniones periódicas de seguimiento.

- Fortalecimiento de la gestión institucional: En consecuencia, el MVCT recomendó fortalecer la articulación entre los equipos técnico, jurídico, administrativo y financiero del municipio y la sociedad fiduciaria, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, administrativas y financieras derivadas del Convenio, así como la adecuada gestión de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

- Mecanismos internos de seguimiento y control: Asimismo, el Ministerio recomendó implementar y fortalecer mecanismos internos de seguimiento, control y gestión documental, que permitan monitorear permanentemente el cumplimiento de los compromisos adquiridos, asegurar la presentación oportuna de los informes de supervisión, mantener actualizados los instrumentos de planeación y programación del proyecto y gestionar de manera anticipada los requisitos necesarios para los desembolsos de recursos. Lo anterior, con el propósito de prevenir nuevas afectaciones en la ejecución física, administrativa y financiera, mitigar los riesgos asociados a la ruta crítica y favorecer el cumplimiento de las metas, obligaciones y cronogramas establecidos en el Convenio de Uso de Recursos.

7.2. Fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR 1178 de 2025 se encuentra en ejecución y está vigente hasta el 24 septiembre de 2026. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 24 de marzo de 2027.
- Término liquidación unilateral: 24 de mayo de 2027.
- Término de liquidación judicial: 24 de mayo de 2029.

SEGISMUNDO SEGUNDO RODRIGUEZ ORJUELA
Director de Política y Regulación(E)

Elaboró: Jhonnathan Jayme Guevara Saavedra – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Federico González Cuéllar – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Adriana Paola Londoño Quintero – Apoyo financiero a la supervisión DPR
Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Maria Beatriz Arias – Coordinadora GPDC